



Alcaldía de Medellín

SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULO PREA 2022 UAE- Buen Comienzo



Alcaldía de Medellín

SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULO PREA 2022

Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia
Despacho de la Gestora Social
Alcaldía de Medellín

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Diana Osorio Vanegas
Gestora Social

Claudia Echavarría Urrego
Directora Técnica Despacho Gestora Social

Hugo Alexander Díaz Marín
Director Administrativo (E) Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

Edith Susana Gómez Betancur
Subdirectora de Prestación del Servicio Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

Equipo convocatoria

Juan Camilo Restrepo
Leidy Hernández Oviedo
Diana Marcela Mesa
Margarita Álvarez

Equipo líder PREA Prevención Embarazo Adolescente



TABLA DE CONTENIDO

1. Antecedentes y justificación	4
2. Presentación	6
3. Objetivo de la convocatoria	6
4. Líneas de participación	6
5. Condiciones de participación:	7
5.1 ¿Quiénes pueden participar?	7
5.2 ¿Quiénes NO pueden participar?	7
6. Cronograma de la convocatoria	8
7. ¿Cómo participar?	8
7.1 Términos de referencia y documentación requerida	
7.2 Documentos administrativos	
7.3 Documentos técnicos	
7.4 Inscripción y envío de documentos	
7.5 Sensibilización y curso de derechos sexuales y reproductivos.	
7.6 Presentación de informe de resultados a la mesa técnica de evaluación	
7.7 Resultados y Ganadores	12
8. Proceso de selección y evaluación:	12
8.1 Selección y evaluación	12
8.2 Causales de rechazo	13
8.3 Mesa técnica de evaluación	13
8.4 Criterios de evaluación	13
8.5 Obligaciones de los miembros de la mesa técnica de evaluación	14
8.6 Deliberación y fallo	15
8.7 Publicación de resultados	15
9. Incentivos	15
10. Derechos y deberes de los ganadores	16
10.1 Derechos	16
10.2 Deberes	16
11. Anotaciones generales	16
12. Protección de datos (Habeas Data)	17
13. Glosario	17



Alcaldía de Medellín

SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULO PREA 2022

TEMA	Prevención del embarazo adolescente y subsecuente en Medellín
LÍNEAS TEMÁTICAS	Artes visuales Audiovisual Muestras artísticas y culturales Acciones pedagógicas Música
FASES	Sensibilización - Curso derechos sexuales y reproductivos Inscripción propuesta Presentación informe de resultados Presentación ante el jurado Premiación Micro-evento de cierre de concurso
ESTÍMULOS	Muestra Artística o cultural Equipo tecnológico o de telecomunicaciones Docente Equipo tecnológico o de telecomunicaciones Estudiante Equipo tecnológico o de telecomunicaciones Rector Cupo para el programa “Ella es Astronauta 2023” Estudiante
DURACIÓN	Entre abril 27 y diciembre 31 de 2022

1. Antecedentes y justificación

La fecundidad en la adolescencia es un fenómeno de grandes implicaciones a nivel personal y social, más aún cuando ocurre a edades muy tempranas, en Medellín para 2021, se presentaron según cifras preliminares 3002 embarazos en adolescentes entre 10 y 19 años. Desde el punto de vista individual, las consecuencias del embarazo adolescente son amplias, en su mayoría de carácter negativo, y afectan tanto al niño (a) como a la madre. A propósito de esta última, las afectaciones en la salud, la deserción escolar y la pérdida de oportunidades de ingresos futuros que le resulta asociada, el rechazo familiar y social, así como las dificultades emocionales y físicas, son algunos de los efectos adversos que le pueden afectar de manera más drástica. Según un estudio del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPAD) titulado “Impactos socioeconómicos del embarazo y la maternidad en la adolescencia en Colombia”, publicado en septiembre de 2020, en el caso de Colombia la tasa de inactividad de las mujeres que tuvieron su primer hijo durante la adolescencia fue de 32,37%, frente a una tasa del 30,82% en las mujeres que postergaron la maternidad, según cifras de 2018. Este panorama indica que las mujeres que tuvieron su primer hijo en la adolescencia experimentaron una mayor afectación por la inactividad, que quienes postergaron su maternidad hasta la primera década de la edad adulta, al punto de que la tasa de desempleo de las primeras fue de 16,5%, frente a 11,9% de aquellas que postergaron su maternidad.



Alcaldía de Medellín

En lo que concierne a los ingresos laborales, el estudio plantea que los ingresos anuales de las mujeres que tuvieron su primer hijo en la adolescencia son 23% menores que los de las mujeres que postergaron su maternidad.

Frente a este panorama, que no deja de ser parcial en todo caso, dado el carácter multidimensional del embarazo adolescente como problema de salud pública y del desarrollo; el municipio del Medellín, siguiendo los lineamientos de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) en lo concerniente a las obligaciones que el Estado colombiano, en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal, debe asumir con el fin de garantizar el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad; desea poner en marcha un modelo de intervención que oriente a los adolescentes y jóvenes en la prevención del embarazo temprano, especialmente a aquellas madres adolescentes que se encuentren en riesgo de experimentar un embarazo subsecuente.

Sumado a los lineamientos del Código de la Infancia y la Adolescencia, el Acuerdo 23 de 2011, en su condición de Política Pública de Prevención del Embarazo Adolescente para Medellín, define como su propósito “promover y asegurar a la población infantil y adolescente de la ciudad (...) una educación en salud sexual y reproductiva en cumplimiento de los derechos fundamentales (...), [así como reducir, mediante el desarrollo de programas], el embarazo en la población objeto, propiciando una sexualidad sana y responsable en todo el conglomerado ciudadano” (Art. 3°).

En una dirección similar se articulan tanto el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021, como la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (PNSDSDR) 2014, referentes normativos de nivel nacional en los que abiertamente se reconoce la necesidad de generar y desarrollar mecanismos que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas durante todo el curso de vida. De allí que entre sus apuestas se espere que para el año 2021, la población colombiana avance en el reconocimiento de los citados derechos como elementos fundamentales para la vivencia de una sexualidad satisfactoria y placentera, de modo que se posicionen como ejes fundamentales para el desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida.

De igual manera, en el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” (2020-2023), bajo el marco del programa Buen Comienzo 1000 días, se plantean como propósitos de la administración municipal aumentar la cobertura del programa Buen Comienzo para que una proporción cada vez mayor de niños y niñas menores de 5 años y madres gestantes en condición de vulnerabilidad, puedan recibir atención integral de calidad, mediante el desarrollo de acciones que respondan a criterios de oportunidad y pertinencia, entre las cuales se destaca el brindar atención y acompañamiento a gestantes y madres adolescentes, de manera especializada, para prevenir el embarazo subsiguiente.

Inscribiéndose entonces en una agenda pública que asume como un compromiso inexorable el aunar esfuerzos para impulsar la disminución en la tasa de fecundidad en los adolescentes de la ciudad, la Alcaldía de Medellín, bajo el liderazgo del Despacho de la Gestora Social y con el acompañamiento continuo de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), entre otras dependencias asociadas, se propone, mediante la realización de 4 procesos, convocar a diversos actores de la sociedad civil para que participen en la construcción de estrategias orientadas a prevenir la ocurrencia del embarazo adolescente y subsecuente en la ciudad.



Alcaldía de Medellín

2. Presentación

Por medio de la presente convocatoria, liderada por el Despacho de la Gestora Social a través del Programa de Reducción del Embarazo Adolescente (PREA), en asocio con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), se convoca a **instituciones educativas oficiales de la ciudad de Medellín** para que propongan proyectos de carácter informativo y/o educativo orientados a la prevención del embarazo en adolescentes y jóvenes entre los 10 y los 21 años.

En esta publicación encontrará las bases de participación en la convocatoria, que incluyen las condiciones generales del mismo y los lineamientos específicos para la entrega de los incentivos a los ganadores.

3. Objetivo de la convocatoria.

Fortalecer las instituciones educativas oficiales que promueven la prevención del embarazo adolescente en la ciudad de Medellín.

4. Líneas de participación.

Podrán presentarse proyectos que aborden temas de prevención del embarazo adolescente y subsecuente en las siguientes líneas:

- 4.1 **Artes visuales:** Fotografía, dibujo, ilustración, caricatura e historieta.
- 4.2 **Audiovisual:** Micro-documental, cortos audiovisuales.
- 4.3 **Muestras artísticas y culturales:** Danza, arte, teatro y otras expresiones artísticas que usen los medios digitales como canales de difusión de sus propuestas o lo hagan de manera presencial.
- 4.4 **Acciones pedagógicas:** Acciones informativas, charlas educativas, cartillas, sensibilizaciones.
- 4.5 **Música:** Propuestas musicales, composiciones con letras relacionadas con la temática del concurso.

5. Condiciones de participación.

5.1 ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar los siguientes tipos de organizaciones:

a) **Instituciones educativas oficiales de la ciudad de Medellín:**

- Se deberá aportar acto administrativo de nombramiento del Rector y acta de posesión o certificado laboral actualizado.

NOTA:



Alcaldía de Medellín

- Cada participante sólo podrá presentar UNA propuesta dentro de la convocatoria, esto en aras de garantizar la pluralidad de participantes. En el evento de que el operador identifique casos en los que ello no se cumpla, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cada institución educativa deberá presentarse de manera directa por medio de su Rector o por quien este designe.
- En el presente concurso solo se permite la participación de instituciones educativas oficiales de la ciudad de Medellín. Aquellas deben tener disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo, de llegar a resultar beneficiarias del mismo. En este último caso, además del estímulo al que se hace acreedora la institución educativa, se hará entrega de tres estímulos a igual número de personas participantes en el desarrollo de la propuesta, siendo éstas: el rector, un docente y un estudiante (Si el estudiante es menor de 18 años, requerirá aportar una autorización escrita de su acudiente (**Ver Anexo 1**) para poder participar en el concurso).

5.2 ¿Quiénes NO pueden participar?

- Personas que tengan proceso en curso por la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- Personas naturales a título individual y que sean de las comunidades educativas privadas u oficiales fuera de la ciudad.
- Contratistas que desempeñen obligaciones para la convocatoria, independientemente del vínculo contractual que tengan.
- Personas jurídicas que directa o indirectamente, hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- Personas jurídicas a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total.



Alcaldía de Medellín

6. Cronograma del concurso

Cronograma	
Lanzamiento convocatoria y apertura Inscripción en plataforma	Entre el 27 de Abril y 15 de mayo
Cierre Inscripción	27 de Mayo
Curso Sensibilización	1 de julio
Ejecución del proyecto presentado	28 de Mayo
Cierre ejecución	20 de Octubre
Presentación de resultados en plataforma	16 de Noviembre
Cierre presentación de resultados	19 de Noviembre
Presentación al jurado evaluador	22 al 26 de Noviembre
Publicación de resultados	1 al 10 de Diciembre
Evento de cierre y premiación	1 al 20 de Diciembre

Nota aclaratoria: Los participantes deberán estar atentos al cronograma publicado en el sitio web medellin.gov.co con el fin de tener conocimiento de alguna modificación que pueda presentarse en las fechas programadas.

7. ¿Cómo participar?

7.1	Términos de referencia y documentación requerida	Ingresar al Micrositio de la convocatoria (medellin.gov.co), descargar términos de referencia y documentación requerida. Alistar documentación requerida.
7.2	Documentos administrativos	Descargar y diligenciar documentación.
7.3	Documentos técnicos	Documentos anexos relacionados con el planteamiento y desarrollo de la propuesta. Estos documentos no son subsanables, es decir, que, de no ser aportados en el envío inicial de la información, el proyecto no podrá participar en la convocatoria.



Alcaldía de Medellín

7.4	Inscripción y envío de documentos	<p>Diligenciar el formulario de inscripción en línea y cargar en el mismo formulario de inscripción la documentación requerida:</p> <ul style="list-style-type: none">- Documentos Administrativos.- Documentos técnicos.- Otros. <p>Crear Perfil de TIK TOK y realizar TIK TOK YO DECIDO CUANDO de YINA ROSE, con el objetivo de lograr el mayor número de likes.</p> <p>Presentar proyecto en las líneas propuestas y lograr el mayor número de acciones informativas o educativas posibles.</p>
7.5	Sensibilización y curso de derechos sexuales y reproductivos.	<p>Realizar el curso de 40 horas de formación en temas derechos sexuales y derechos reproductivos (Curso alojado en plataforma moodle de la Alcaldía de Medellín). Su realización es de obligatorio cumplimiento para el docente y el estudiante que vayan a dejar en firme la inscripción.</p>
7.6	Presentación de informe de resultados a la mesa técnica de evaluación.	<p>Adjuntar informe a la página del concurso Presentación de los resultados del proyecto a la mesa técnica de evaluación.</p>
7.7	Resultados y Ganadores	<p>La propuesta ganadora será la que ocupe el primer lugar conforme a la evaluación de la mesa técnica.</p>



Alcaldía de Medellín

7.2 Términos de referencia y documentación requerida

Los interesados en participar en la convocatoria deberán ingresar al micrositio (medellin.gov.co), de la convocatoria, descargar los términos de referencia del concurso y la documentación requerida (administrativa, técnica y otros) descrita en los presentes términos de referencia, diligenciar y alistar a misma para continuar con el proceso de inscripción.

7.3 Documentos administrativos:

a) Institución Educativa:

- Acto administrativo de nombramiento del Rector y acta de posesión o certificado laboral actualizado.
- Copia de la cédula del Rector (por ambos lados y legible). En caso de tener condición de extranjero, se debe aportar cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada (**ANEXO 1**). Entre ellos debe haber, obligatoriamente, un docente y un estudiante (Si el estudiante es menor de 18 años, requerirá aportar una autorización escrita de su acudiente (**VER ANEXO 2**) para poder participar en el concurso). Todos los participantes deben anexar copia de su documento de identidad.

NOTA: En atención a la emergencia decretada por la presencia del COVID-19, se admitirán las firmas digitalizadas de los documentos solicitados.

7.4 Documentos técnicos

La documentación técnica es aquella que se envía a los jurados para su evaluación, de allí que deba ser aportada por **TODAS** las instituciones educativas inscritas. Dicha documentación consta de:

- **Documento descriptivo del proyecto (ANEXO 3):** Presenta una descripción general de la Institución Educativa, así como de las características del proyecto que se pretende desarrollar y de sus resultados.
- **NOTA:**
El operador de la convocatoria verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados cumplan con los requisitos generales y específicos de participación.
- El operador del concurso enviará un correo electrónico al representante de la institución inscrita notificando el resultado del proceso de verificación de los documentos administrativos y técnicos de participación para la evaluación.



Alcaldía de Medellín

- Los aspirantes que no cumplan con la totalidad de los documentos administrativos tendrán un plazo para subsanar la entrega, según fechas del cronograma. Pasado ese tiempo, de persistir el incumplimiento, la inscripción será rechazada.

7.5 Inscripción y envío de documentos

Los interesados en participar en la convocatoria deberán **culminar el proceso de inscripción**, subiendo los documentos administrativos y técnicos en el formulario alojado en la página web [medellin.gov.co](https://www.medellin.gov.co)

La fecha límite para el proceso de inscripción y el envío de toda la información será **el 27 de mayo de 2022** a las 5 pm.

Cada institución educativa deberá subir los documentos solicitados en formato PDF, dentro de las fechas y horarios estipulados en la convocatoria, a la dirección <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/10409-PREA--Colegios-publicos>

La institución educativa participante deberá Crear Perfil de TIK TOK y, realizar TIKTOK YO DECIDO CUANDO de YINA ROSE, con el objetivo de lograr el mayor número de likes

La institución educativa participante debe presentar un proyecto en las líneas temáticas de este documento y tener el mayor número de acciones educativas o acciones informativas, impactando a la mayor cantidad de población posible y evidenciar estas actividades con listados de asistencia, fotos, entre otras evidencias para el proceso evaluativo.

Una vez el proceso de inscripción esté en su totalidad aprobado, La institución educativa participante recibirá un paquete de material gráfico como apoyo al proyecto presentado para las acciones educativas o las acciones informativas, el operador enviará a los participantes el kit digital de la campaña Yo decido cuándo.

7.6 Sensibilización o Curso Formativo

Todas las instituciones educativas oficiales que se inscriban participarán de un proceso de sensibilización orientado por profesionales de la Secretaría de Salud de Medellín a través de la plataforma Moodle de la Alcaldía de Medellín, el cual tendrá una duración de 40 horas y abordará temas relacionados con la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos en los adolescentes.

La institución educativa oficial se compromete a garantizar la participación de, por lo menos, dos (2) representantes (Docente líder y alumno líder), quien deberá realizar el proceso de formación en su totalidad, como requisito para continuar participando en la convocatoria.



Alcaldía de Medellín

El o los representantes que realicen el proceso de sensibilización, deberán tener roles activos dentro del proceso de implementación de la propuesta presentada. Las instituciones educativas que presenten evidencias de la realización del curso por el mayor número de personas recibirán un puntaje adicional y éste será tenido en cuenta como factor de desempate.

7.7 Presentación de informe de resultados de los proyectos a la mesa técnica de evaluación.

Finalizado el plazo para la ejecución de los proyectos, a cada uno de los participantes le será asignada una fecha y horario específicos para que presenten ante la mesa técnica de evaluación los resultados obtenidos. La citación no podrá ser modificada.

En caso de que algún participante no cumpla con la cita, su propuesta será descartada del concurso de manera inmediata.

A propósito de los resultados, ellos serán consignados en un informe (**VER ANEXO 4**) cuya extensión no debe superar las 5 páginas. Sumado a lo anterior, para la socialización de los resultados ante la mesa técnica de evaluación se debe crear una presentación de Power Point con 5 diapositivas en las que se aborden los siguientes aspectos:

- Problemática específica asociada con la prevención del embarazo adolescente que se quiere impactar con la realización de la propuesta.
- Objetivo general de la propuesta.
- Actividades desarrolladas para dar solución a la problemática abordada y productos generados.
- Aciertos, dificultades, recomendaciones y compromisos.
- Número de acciones educativas o número de acciones informativas, número de personas impactadas y las actividades, listados, fotos y demás evidencias.



Alcaldía de Medellín

En cualquier caso, cada participante tendrá 5 minutos para exponer la ejecución de su propuesta. Los jurados, por su parte, dispondrán de 5 minutos más para realizar los comentarios que a bien tengan, en caso de encontrarlo necesario.

El carácter virtual o presencial de esta actividad dependerá de las condiciones sanitarias que se estén presentando en el momento, en la ciudad.

7.8 Resultados y Ganadores

El proyecto que ocupe el primer lugar tras la evaluación de los jurados, recibirá como incentivo a su esfuerzo una muestra artística o cultural, cuyo carácter presencial o virtual dependerá de las condiciones sanitarias vigentes al momento de su realización en la ciudad de Medellín.

También el rector, un docente y un estudiante de los participantes en el desarrollo de las actividades consignadas en la propuesta ganadora, adquieren, cada uno, el derecho de recibir un equipo tecnológico o de telecomunicaciones, en su condición de herramienta que facilita la comunicación, el aprendizaje y la solución de problemas.

Sumado a lo anterior se otorgará un cupo para una estudiante en el programa “Ella es astronauta” para el 2023.

8. Proceso de selección y evaluación

8.1 Selección y evaluación

El operador del concurso verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados cumplan con los requisitos de participación.

En caso de ser necesario, el operador procederá a requerir a los proponentes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello, los participantes dispondrán de dos (2) días hábiles para hacer el respectivo envío de la información, contados a partir de la fecha en que les sea notificado el requerimiento.

El operador publicará un primer informe de verificación de documentos administrativos y técnicos para la evaluación. A partir de este momento, los proyectos se clasifican en:

- **Proyecto rechazado:** Cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para participar y/o faltan documentos no subsanables.
- **Proyecto por subsanar:** Cuando se requiere a la institución educativa oficial participante, por algún documento subsanable.



Alcaldía de Medellín

- **Proyecto aprobado:** Cuando la propuesta pasa a la etapa de ejecución.

8.2 Causales de rechazo

- Cuando no se aporten, parcial o totalmente los documentos técnicos (no subsanables) en el envío de la documentación que soporta el proyecto.
- Cuando una persona natural se presente como integrante de dos (2) o más instituciones educativas participantes en la convocatoria.
- Cuando la inscripción no se formaliza o se diligencia de manera incompleta.
- Cuando se entregue el proyecto por fuera de la fecha y hora límite de recepción, según los cronogramas que se incluyen en este documento.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural y no por el Rector o por quien éste designe.
- Cuando la institución educativa no envíe los documentos subsanables solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).
- Cuando se compruebe que parte, o la totalidad, de la información aportada no corresponda con la realidad.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva (diciembre 2022).
- Cuando el docente y estudiante de la institución educativa no haya realizado el curso formativo en la plataforma Moodle de la Alcaldía.
- Cuando se encuentra una causal de inhabilidad e incompatibilidad de alguno de los participantes.

8.3 Mesa técnica de evaluación

Se conformará una mesa técnica de evaluación compuesta por representantes de las Secretarías de las Mujeres, de Juventud, de Educación, de Salud, Cultura, Inclusión Social y por un delegado de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, quienes tendrán a su cargo la valoración de los proyectos recibidos.

Para la elección de dichos representantes se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al tema de que se ocupa el presente concurso.



8.4 Criterios de evaluación

Criterios	Descripción	Puntaje
C1. Pertinencia temática	La propuesta tiene una relación directa con reflexiones centradas en la prevención del embarazo adolescente y subsecuente.	El puntaje máximo para este criterio corresponde a 20 puntos (Se permite el uso de decimales).
C2. Creatividad	El proyecto da cuenta de una creación novedosa que emplea un lenguaje propio, a través de técnicas didácticas, en torno a la Prevención del embarazo adolescente y subsecuente.	El puntaje máximo para este criterio corresponde a 20 puntos (Se permite el uso de decimales).
C3. Impacto	C3.1 Número de acciones educativas adelantadas en el territorio (Planillas y fotos para evidenciar) O Número de acciones informativas adelantadas en el territorio (Planillas y fotos para evidenciar)	Se asignan 5 puntos por cada 2 acciones educativas. Si la propuesta obtiene un puntaje superior al máximo (20 puntos) establecido dentro del aspecto a evaluar, el puntaje que se le asignará será este valor máximo. Se asigna un punto por cada acción informativa. Si la propuesta obtiene un puntaje superior al máximo establecido (20 puntos) dentro del aspecto a evaluar, el puntaje que se le asignará será este valor máximo.
	C3.2 Número de likes Tik Tok (El conteo cierra el 19 de noviembre a las 12:00 am). Un Tik Tok por organización. El participante crea un perfil en Tik Tok y hace el Tik Tok de YINA ROSE (#yodecidocuando).	Se asigna un punto por cada 20 likes. Si la propuesta obtiene un puntaje superior al máximo (20 puntos) establecido dentro del aspecto a evaluar, el puntaje que se le asignará será este valor máximo.

La institución educativa con el puntaje máximo será el ganador de los incentivos.

NOTA: En caso de presentarse empate, la mesa técnica decidirá el ganador teniendo en cuenta la mayor el número de personas que hayan realizado el curso de derechos sexuales y reproductivos (Por cada 10 estudiantes que realicen el curso de la metodología PREA, se asignará un punto adicional, hasta un máximo de 10 puntos). Como segundo factor de desempate se tendrá en cuenta la cantidad de likes evidenciados en el reto tiktok #yodecidocuando de Yina Rose.



8.5 Obligaciones de los miembros de la mesa técnica de evaluación

- Leer detenidamente los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación consignados en este documento.
- Leer, analizar y calificar los proyectos asignados, de manera previa a la deliberación.
- Evaluar las propuestas con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- Declararse impedidos para evaluar propuestas de familiares o amigos.
- Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar, firmar y entregar al operador las planillas de evaluación, de manera previa a la deliberación.
- Participar en la fecha y hora indicada para la deliberación.
- Sustentar y firmar el acta de deliberación.
- Retornar al operador todo el material evaluado.
- Seleccionar el proyecto ganador.

8.6 Deliberación y fallo

- Después de evaluar los proyectos que cumplen con los criterios de inscripción, incluido el de participación en el proceso de sensibilización liderado por la Secretaría de Salud, la mesa técnica evaluará y seleccionará 1 proyecto que cumpla con los criterios establecidos por la convocatoria.
- La mesa técnica citará a una breve presentación y entrevista a los representantes de cada propuesta con el fin de hacer precisiones y tener mayores elementos de juicio para la selección de las propuestas ganadoras.
- La mesa técnica se reunirá en fecha, hora y lugar establecidos por el operador para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada, se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas. Este documento tendrá la firma de todas las personas que integran la mesa.
- Con base en el acta de deliberación el operador procederá a emitir la resolución de otorgamiento, previa revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.
- Las deliberaciones de la mesa técnica serán confidenciales.
- Si la mesa técnica decide por unanimidad que los proyectos recibidos no cuentan con la calidad mínima requerida para declarar un ganador, podrá declarar desierto el concurso y así quedará sustentado en el acta de deliberación.
- En caso de que un ganador no acepte el estímulo, se le otorgará a la propuesta que le siga en puntaje en orden decreciente.

8.7 Publicación de resultados



Alcaldía de Medellín

El operador dará a conocer los ganadores de la convocatoria mediante un comunicado oficial, el cual podrá ser consultado en la página web Medellin.gov.co

9. Incentivos

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, se enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados por los participantes en la inscripción. Los beneficiarios del estímulo cuentan con tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción del correo de notificación, para aceptar por escrito y hacer llegar de forma virtual al operador, y en las fechas indicadas, la siguiente documentación:

- 8.1 Carta de aceptación del estímulo o apoyo, según formato (**VER ANEXO 5**), debidamente firmada por el representante legal.

Surtido este trámite, los ganadores recibirán sus incentivos en un micro-evento de cierre de concurso que tendrá lugar entre el 1 y 20 de diciembre de 2022 (El carácter virtual o presencial del mismo, está sujeto a las condiciones que se presenten para ese momento, de cara a la actual emergencia sanitaria).

10. Derechos y deberes de los ganadores

10.1 Derechos

- Contar con un profesional asignado por el operador que realice acompañamiento y asesoría respecto de las dudas que puedan surgir en la implementación de los proyectos, a propósito de los requerimientos de la convocatoria.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir el incentivo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por el operador.

10.2 Deberes

- Aceptar por escrito el incentivo y las condiciones establecidas en los términos generales de participación.
- Acatar las recomendaciones realizadas por la Secretaría de Salud en la sensibilización, a propósito del abordaje de asuntos relacionados con prevención de embarazo adolescente y subsecuente.
- Entregar los informes de ejecución de los proyectos con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la convocatoria.
- Incorporar dentro de las diferentes actividades que se lleven a cabo con ocasión del desarrollo de la propuesta, el material digital y los posters o impresos que les serán compartidos desde el área de comunicaciones del Despacho de la Gestora Social del Municipio de Medellín a todos los participantes inscritos.
- Todas las piezas de divulgación o promoción de las propuestas ganadoras, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones del Despacho de la Gestora Social, previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el desarrollo del proyecto a terceras personas.



Alcaldía de Medellín

- Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe el operador y que le sea solicitado a los ganadores.
- Para el incentivo del Cupo para una estudiante en el programa “**Ella es astronauta**” para el 2023, la institución educativa deberá remitir un listado con las estudiantes que cuenten con los siguientes requisitos:
 1. Tener entre 12 y 15 años de edad.
 2. No ser familiar en primer grado de consanguinidad de un funcionario público
 3. La familia se debe encontrar en los grupos A (población en extrema pobreza), B (población en pobreza moderada) o C (población en vulnerabilidad) del Sisben IV.
 - 4 Garantizar el acceso a internet.
 5. Recibir formación académica y demostrar excelente desempeño académico.
 6. Disponibilidad de tiempo
 7. No haber participado en ninguna de las misiones del programa Ella es astronauta presencial o virtual.
 8. Contar con un tutor responsable.

- La beneficiaria será elegida a través de sorteo o mediante un proceso de selección

11. Anotaciones generales

Todos los aspirantes de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. El desarrollo de los proyectos debe tener lugar entre mayo y noviembre de 2022 sin exceder, en todo caso, la vigencia del año fiscal en el que se desarrollan.
- b. Si durante el proceso de ejecución del proyecto, la institución educativa se viera impedida para continuar con las actividades propuestas, ésta deberá notificar por escrito al operador las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en el concurso.
- c. En caso de ausencia total o parcial del representante de la institución educativa, se deberá solicitar reemplazo al operador y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante.
- d. En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, se dará inicio al proceso de revocatoria del estímulo y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.
- e. Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que el operador y el Despacho de la Gestora Social de Medellín dispongan.

12. Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de inscripción, el participante autoriza al operador, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del operador del concurso y no generará rendimientos



Alcaldía de Medellín

personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales, aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona, siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

13. Glosario

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos para la movilización de construcción de alternativas que propendan por la reducción del número de casos de embarazo adolescente y subsecuente en la ciudad de Medellín.

Criterios de evaluación: Conjunto de elementos con base en los cuales el jurado o comité designado hará la evaluación de los proyectos propuestos por los grupos conformados y/o personas jurídicas.

Documentos administrativos: Documentación que identifica al participante en la convocatoria y que se requiere para habilitar la participación del proyecto en el proceso de evaluación y selección de los ganadores.

Documentos técnicos para la evaluación: Documentación que conforma la propuesta que será evaluada por el jurado o comité designado para revisar los proyectos que se presenten a la convocatoria.

Estímulo: Recurso de gestión para promocionar, apoyar o reconocer los proyectos ganadores de la convocatoria.

Persona jurídica: Figura que existe no como individuo, sino como institución, creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro. Esta figura cuenta con la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones.

Proyecto: Está conformado por los documentos administrativos y los documentos técnicos que el aspirante presenta para someter a evaluación, con el fin de dar solución a una problemática en particular, teniendo la posibilidad de optar por recibir un estímulo.

Resolución: Acto administrativo mediante el cual se otorga los estímulos a los ganadores de la convocatoria.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir, en la medida en que tiene arreglo.

Embarazo adolescente y subsecuente: Aquél que tiene lugar entre los 10 y los 19 años. El embarazo subsecuente, por su parte, hace referencia a la gestación posterior al primer nacimiento de un hijo, cuando éste se presenta en mujeres entre 10 y 19 años de edad.



Alcaldía de Medellín

Esperamos su participación en la convocatoria

Esta convocatoria se declara desierta en caso de tener menos de 50 organizaciones inscritas o a criterio de la Alcaldía de Medellín

SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULO PREA 2022

Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia

Despacho de la Gestora Social

Alcaldía de Medellín